



**RESOLUCIÓN No. 3866 - 2011**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DEL 2011**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA CECILIA DE LA FUENTE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículo 78 y 81, Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, y especialmente las señaladas en el artículo quinto, numeral 8) de la Resolución No. 2111 del 03 de junio de 2011, "Por la cual se actualiza y unifica el Manual de Contratación del ICBF",

**CONSIDERANDO**

Que el día 29 de julio de 2011 se publicaron en la página web del ICBF, el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del proceso de convocatoria pública CP 01 de 2011, cuyo objeto es "Seleccionar al contratista que desarrolle en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011", los cuales estuvieron a disposición para consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11 de la ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 3668 del 04 agosto de 2011, el Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA ordenó la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011.

Que de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Pública No. 01 de 2011, contenido en el numeral 1.4. Capítulo I de los pliegos de condiciones, se fijó como fecha para la audiencia de cierre y último plazo para presentar propuesta, para el día diez (10) de agosto de 2011, entre las 8:30 A.M. y 9:30 A.M, en donde se verificó que únicamente se presentó la siguiente propuesta: ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS.

Que una vez realizada la verificación jurídica, técnica y financiera se obtuvo el siguiente resultado:

No.	NOMBRE OFERENTE	IDENTIFICACION	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	830.048.727-4	ADMITIDA	ADMITIDA	PENDIENTE SUBSANAR





RESOLUCIÓN No. 3866 - 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DEL 2011

Que el día 16 de agosto de 2011 se publicó en la página web del ICBF, el informe de evaluación con el fin de surtir el traslado por el periodo comprendido entre el 17 al 18 de agosto del año en curso, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que mediante oficio radicado No. 022221 del 11 de agosto de 2011, se solicitó a la ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS subsanar el COMPONENTE FINANCIERO indicado en el numeral 3.2.1 de los pliego de condiciones, relacionado con el documento de "Cupo de Crédito", por cuanto a folio 12 de la propuesta original se anexó el citado documento, en donde no se mencionó expresamente la información solicitada por el ICBF en el Anexo No. 8 del pliego de condiciones, el cual se debía aportar a más tardar hasta el día 16 de agosto de 2011 o hasta la fecha de realización de la audiencia de adjudicación.

Que llegada la fecha y hora de la audiencia de adjudicación, se verificó que el Proponente ASOCIACION MANOS AMIGAS no presentó el documento solicitado.

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador presentó al Ordenador del Gasto el siguiente informe final de verificación:

No.	NOMBRE OFERENTE	IDENTIFICACION	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TÉCNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	830.048.727-4	ADMITIDA	ADMITIDA	RECHAZADA

Que por lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador informó al Ordenador del Gasto, que el único proponente que presentó propuesta, no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes; razón por la cual se rechaza la propuesta presentada, al tenor de lo establecido en el numeral 2.12 literal c) de los pliegos de condiciones que soportan el proceso de selección.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que la declaratoria de desierta de la licitación únicamente precederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en Acto Administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 3866 - 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DEL 2011

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011, cuyo objeto es "Seleccionar al contratista que desarrolle en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), informando que contra la misma procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo en tal sentido.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos a partir de la publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 AGO. 2011

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
GUILLERMO CAMELO AGUDELO  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Clara Inés Jiménez Rodríguez   
Reviso: Mayerly León Quítian - Coordinadora del Grupo Jurídico 

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

